

VISTOS

- 1.- La solicitud presentada por la Empresa de Gerardo Fernando del Canto Jofre, Rut.: solicita la rebaja o exención de derechos municipales por ocupación de B.N.U.P. en vereda de Antonio Varas N° 755 sector Centro de la ciudad de Temuco de acuerdo a lo indicado en Ordenanza de Derechos Municipales actualizada al 01 de Enero de 2015, **Titulo VII DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO. Art. 14**, segundo párrafo; CUANDO SE TRATE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA CUYO DESARROLLO TENGA UN CLARO BENEFICIO AL INTERES GENERAL Y DESARROLLO LOCAL, La Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100% del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 293 de fecha 15 de Abril de 2019, que adjudica la oferta de la propuesta pública N° 19-2019, "REMODELACION EDIFICIO ANTONIO VARAS N° 755, TEMUCO" ID.: 1658-126-LQ19, al oferente GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 15 de mayo de 2019, que aprueba contrato de obra "REMODELACION EDIFICIO ANTONIO VARAS N° 755, TEMUCO", celebrado entre la municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando del Canto Jofre, pr escritura pública de fecha 07 de mayo de 2019.-
- 4.- El Ordinario N° 1292 de fecha 20/06/2019, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.
- 5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 1292 de fecha 20/06/2019 del señor Alcalde en la que indica que esta "de acuerdo", autorizando la ocupación de B.N.U.P. señalada en materia del Ordinario, para el desarrollo de obra contratada por el Municipio de Temuco.-
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "**por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que la solicitud presentada por Don Gerardo Fernando del Canto Jofre, Rut. \_\_\_\_\_ se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 1 del presente decreto, permite la exención en un 100% de los derechos municipales a pagar por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado.-

DECRETO :

- 1.- Autorícese la exención de un 100 % de derechos municipales estipulada en el Art. 14, segunda párrafo del Titulo VII, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, modificada al 01 de Enero de 2015; por tratarse de obras de infraestructura Urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100% del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR./IdelC/RAT

Distribución:

- Empresa Contratista
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Depto. Ejecución de Obras (RAT)
- Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
19 88